

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**PINTO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2026, aprobó inicialmente en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros:

- Reglamento del Servicio de custodia de llaves para Personas Mayores, Personas en situación de Dependencia y Colectivos Vulnerables del municipio de Pinto.

Dicho acuerdo y su expediente respectivo se someten a información pública mediante el presente anuncio por el plazo de 30 días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual las personas con interés legítimo podrán presentar reclamaciones y la ciudadanía en general podrá formular sugerencias, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, estará a la disposición de los interesados en el Portal de Transparencia, el certificado de este acuerdo con el texto íntegro aprobado inicialmente y los informes emitidos durante su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el art. 7e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el caso de no formularse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto, dichos acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Pinto, a 30 de junio de 2026.—La concejal-delegado de familia del Ayuntamiento de Pinto, María Jesús Castro García de Paredes.

(03/11.233/26)

